

el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Segunda subasta: A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de enero, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio de tasación y debiendo en este caso, los licitadores, consignar el 20 por 100 del mismo.

Tercera subasta: A prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de febrero, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

El remate se hará por partidas separadas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de encontrarse éstos en paradero desconocido.

Dado en la ciudad de Tui a 1 de septiembre de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—55.490.

VALDEMORO

Edicto

Doña Olga Iglesias Santamaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 586/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Salvador Sáez Guijarro y doña María del Mar Vivó Subijana, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de febrero de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.485, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la cantidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de febrero de 1999 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de marzo de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta

Una sexta parte de la finca número 7.717. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Sebastián.

Valoración: 5.956.427 pesetas.

Dado en Valdemoro a 5 de octubre de 1998.—La Juez, Olga Iglesias Santamaría.—La Secretaria.—55.648.

VALDEMORO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por don José María Tapia López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido, por el presente se cita a don Antonio Miguel Sánchez Hermoso y «Gracha, Sociedad Limitada», en calidad de denunciados y que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga documentales y testificales, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Estrella de Elola, sin número, el día 11 de enero de 1999, a las once quince horas, para la celebración del juicio de faltas 216/97M, contra el orden público, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo asimismo ser asistido de Letrado.

Podrán los denunciados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito al Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma al expresado don Antonio Miguel Sánchez Hermoso y «Gracha, Sociedad Limitada», y con inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente a 20 de octubre de 1998.—La Secretaria.—55.528-E.

VALDEMORO

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 281/1997, por una supuesta falta por insultos y amenazas en virtud de denuncia presentada por doña Eva María Simarro Cordero, contra don Juan Antonio Muñoz Tello, en los que en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En Valdemoro a 1 de junio de 1998. La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro, doña Ana Mercedes Merino Melara, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 281/1997, en el que son parte doña Eva María Simarro Cordero en calidad de denunciante, y don Juan Antonio Muñoz Tello como denunciado, no compareciendo ninguno de los mencionados al acto del juicio, a pesar de estar citados en legal forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan Antonio Muñoz Tello, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a don Juan Antonio Muñoz Tello, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valdemoro a 22 de octubre de 1998.—La Secretaria, Concepción García Roldán.—55.726-E.

VALDEMORO

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 40/1998-M, por una supuesta falta de estafa, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Ciempozuelos número 77/1998, en los que en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En Valdemoro a 4 de mayo de 1998.—La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro, doña Ana Mercedes Merino Melara, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 40/1998, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia, doña Consuelo Pedraza Rodríguez y don Rafael Romera Ruiz, en calidad de denunciados no compareciendo ninguno de ellos al acto de juicio a pesar de estar citados en forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Rafael Romero Ruiz, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a don Rafael Romero Ruiz, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valdemoro a 23 de octubre de 1998.—La Secretaria, Concepción García Roldán.—55.729-E.

VALDEMORO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por don José María Tapia López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro y su partido, por el presente se cita a don Julián López Barba en calidad de denunciado y que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga documentales y testificales, comparezca en este Juzgado sito en la calle Estrella de Elola, sin número, el día 8 de marzo de 1999, a las diez quince horas, para la celebración de juicio de faltas 149/1997-M, por conducir sin seguro obligatorio, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo asimismo ser asistido de Letrado.

Podrán los denunciados que residan fuera de este término municipal, dirigir escrito al Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto el juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma al expresado don Julián López Barba y con inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente a 23 de octubre de 1998.—La Secretaria.—55.728-E.

VERA

Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 130/1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Antonia Romacho Túnez y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga